



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3513/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4362/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 46/23 - ADQUISICIÓN DE COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3263/2023, de fecha de 31 de agosto del año 2023, se llamó a Licitación Pública n.º 46/2023, con el objeto adquisición de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA para esta ciudad.

Que, a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 8 de septiembre del año 2023, se presentaron la cantidad de TRES (3) oferentes: perteneciente a la firma "TRANSCLOR SA", CUIT n.º 30-63769533-5, con domicilio en Calle 13 n.º 458 de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires y la oferta de TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (388) Tn. de POLICLORURO DE ALUMINIO, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE (USD 992,20), siendo el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (USD 384.973,60); perteneciente a la firma "PETROQUÍMICA RÍO TERCERO SA", CUIT n.º 33-55645919-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 565 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la oferta por TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (388) Tn. de POLICLORURO DE ALUMINIO 17.5% OUT, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 665,50), siendo el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NUEVE CENTAVOS (USD 258.214,09); y perteneciente a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la oferta de OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) Tn. de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SLBH) BASE HIDRATO 8.0% ÓXIDO ÚTILES DE ALUMINIO, por el precio unitario de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 193.479,00), siendo el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 164.457.150,00). Ajustable por el tipo de cambio vendedor del Banco Nación, día previo a la fecha de pago. Base de DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) y tope según Pliego. Anexo oferta básica: si en el caso de otorgar el anticipo mencionado en el Pliego de Condiciones Particulares, se hace una bonificación del DIEZ por ciento (10 %) quedando la oferta en: OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) Tn. de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SLBH) BASE HIDRATO 8.0% ÓXIDO ÚTILES DE ALUMINIO, por el precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 174.131,00), siendo el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 148.011.350,00). Ajustable por el tipo de cambio vendedor del Banco Nación, día previo a la fecha de pago. Base de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA (350,00) y tope según pliego. OFERTA ALTERNATIVA de OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) Tn. de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SLBH) BASE HIDRATO 8.0% ÓXIDO ÚTILES DE ALUMINIO por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 297,66), siendo el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE (USD 253.011,00). Se aclara que no se acepta el tope en el valor del dólar. Anexo de la oferta alternativa: si en el caso de otorgar el anticipo mencionado en el Pliego de Condiciones Particulares, se hace una bonificación del CINCO por ciento (5 %) quedando la oferta en: OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) Tn. de SULFATO DE



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3513/2023

ALUMINIO LÍQUIDO (SLBH) BASE HIDRATO 8.0% ÓXIDO ÚTILES DE ALUMINIO por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE (USD 267,89), siendo el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 227.706,50). Se aclara que no se acepta el tope en el valor del dólar.

Que, a f. 181 obra nota suscripta por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, y del Jefe de Producción de Obras Sanitarias, Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en el cual visto y analizadas las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 46/23, todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 47.º del Decreto n.º 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto n.º 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el art. 85º al 100º de la Ordenanza n.º 11738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la Oficina Técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación.

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 46/2023, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal